



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2023-MPA

Ayabaca 14 Agosto 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N°055-2023-JFSS, de fecha (02.08.2023) el Especialista Ambiental, Ing. José Francisco Solano Santamaria, solicita la Aprobación del Plan de Mantenimiento de Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Huamarata, distrito Ayabaca, Provincia Ayabaca- Departamento Piura, el Informe N° 294-2023-MPA- GDUR-SGAPS, de fecha (03.08.2023), emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, el Informe N°1541-2023-MPA-GDUR, de fecha (04.08.2023) , suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 923-2023-MPA-GPP, de fecha (07.08.2023) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveedor S/N de la Gerencia Municipal de fecha (07.08.2023), el Informe N°1637-2023-MPA-GDUR, de fecha (09.08.2023), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el Informe N° 356-2023-MPA- GAJ- PLAO , de fecha (14.08.2023) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referencia al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y Controlar el aseo, Higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y Reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, Según el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cobertura Rural en servicios de agua es de 74.4% en hogares rurales y en sistemas de eliminación de excretas es de 29% con un consumo de agua con presencia de cloro que llega al 2.6 %. Estos resultados evidencian que, pese a los esfuerzos y avances obtenidos, a un persisten grandes brechas de desigualdad en acceso a agua de calidad en la población del ámbito rural de nuestro país lo trae como consecuencia la presencia de enfermedades diarreicas (EDAS) en niños menores de 5 años y altos porcentajes de desnutrición crónica infantil;

Que, mediante Informe N°055-2023-JFSS, de fecha (02.08.2023) el Especialista Ambiental, Ing. José Francisco Solano Santamaria, solicita la Aprobación del Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Huamarata, distrito Ayabaca, Provincia Ayabaca- Departamento Piura.

Que, mediante informe N°294-2023-MPA-GDUR-SGAPS, de fecha (03.08.2023), emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, comunica que luego de realizar el diagnostico de evaluación técnica de cada sistema de agua potable, con el fin de efectivizar su ejecución y con ello garantizar la mejora de los elementos de cada componente del sistema por gravedad sin tratamiento (SGST), ha elaborado el Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Huamarata, distrito Ayabaca, Provincia Ayabaca- Departamento Piura. Así mismo cumplir con el COMPROMISO 4: MEJORA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL", considerado las especificaciones establecidas en el INDICADOR N° 1: NÚMERO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN ESTADO BUENO DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, con la finalidad de mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a un estado bueno (condición necesaria es contar con equipo de cloración operativo). El estado "bueno" permitirá brindar un servicio de agua clorada a la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas y parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.

Que, mediante Informe N°1541-2023-MPA-GDUR, de fecha (04.08.2023), suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural comunica que habiendo revisado el informe del Responsable del Área Técnica Municipal y el Proyecto del Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Huamarata, distrito Ayabaca, Provincia Ayabaca- Departamento Piura, recomienda que el citado plan deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Que, mediante Informe N° 923-2023-MPA-GPP, de fecha (07.08.2023) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para Aprobación de ficha técnica de intervención por emergencia denominada: **"Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Huamarata, distrito Ayabaca, Provincia Ayabaca- Departamento Piura"**. Al respecto indica que se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/21,484.51 (Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 51/100 soles), sustentados en el rubro y clasificador de la siguiente finalidad:

Finalidad	0015 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable
Rubro	5.18 Canon y Sobre Canon , Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador	23.27.14.98. Otros Servicios Técnicas y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales

Que, mediante Informe N°1637-2023-MPA-GDUR, de fecha (09.08.2023), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutivo del **"Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Huamarata, distrito Ayabaca, Provincia Ayabaca- Departamento Piura"**, previa opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°356-2023-MPA- GAJ- PLAO ,de fecha (14.08.2023) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que en consideración lo peticionado por el Gerente Municipal, y la CONFORMIDAD e información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, Gerencia de Desarrollo Urbano, y existiendo certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Resulta atendible lo peticionado** por las áreas técnicas especializadas, se debe continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del denominado PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUAMARATA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/21,484.51 (Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 51/100 soles)

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUAMARATA, DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA- DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de **S/21,484.51 (Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 51/100 soles)**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Órgano de Control Institucional-OCI, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y responsable del Área Técnica Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC-BARTOLOMÉ RIVERA
ALCALDE